Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

ACTA N°12-2025

Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el miércoles 5 de marzo 2025, al ser las dieciséis horas con 15 minutos en el salón de sesiones municipales, en la que participaron los regidores Manuel González Espinoza quien preside, Alonso Picado Chacón y Franci Camacho Vargas. Ausentes los regidores Alberto Acevedo Gutiérrez y Jonathan Arce Moya. Asesores Municipales Genesis Bermúdez Proveedora Municipal a.i, Jose Alberto Brenes Navarro Contador Municipal a.i. y Esmey Vega Navarro del personal de apoyo de la Secretaría.

La presidencia indica que buenas tardes, bienvenidos a la sesión primera ordinaria de este año de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del miércoles 5 de marzo del 2025, se inicia decretando un receso de hasta por 5 minutos.

Se retoma la sesión pasando al primer punto de la agenda.

ARTICULO 1: Aprobación de Acta 11-2024.

La presidencia indica que para este punto cede la palabra a los regidores y regidora para que expongan sus inquietudes y observaciones sobre el acta. Al no haber ninguna procede a someter el acta N°11-2024 a votación. Dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Camacho Vargas, Picado Chacón y González Espinoza. Por tanto, se da por aprobada el Acta 11-2024.

ARTICULO 2: Acuerdo del Acta N.º 039-2024, Artículo 15 INFORME ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO.

La presidencia indica que este acuerdo ya fue avocado por el Concejo Municipal en el Acta 51-2024 Art 2 y que lo correspondiente seria informar a la secretaría municipal para que proceda a realizar el cierre en el control de acuerdos municipales.

ARTÍCULO 3: Acuerdo del Acta N 043-2024, Artículo 53 OFICIO CCDRC-SJ-0001-2024, SOBRE REMISIÓN ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A MARZO Y JUNIO 2024 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. INFORME PRESENTADO POR EL CONTADOR MUNICIPAL CO-OF-72-2024.

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna
0000299

La presidencia indica que para este punto de la agenda se convocó al Lic Jose Alberto Brenes Navarro Contador Municipal a.i. para que presente y fundamente el oficio CO-OF-72-2024 que contiene lo pertinente a las consideraciones que tiene para esta corporación municipal los ejercicios financieros reportados en dichos estados financieros solicitados para la revisión de los respectivos, indicándole la presidencia que tiene 15 minutos para referirse a este tema.

El Lic. Jose Alberto Brenes inicia indicando textualmente: gracias por la convocatoria con mucho gusto me voy a referir al oficio CO-OF-72-2024 que se remitió el 23 de diciembre del año anterior y con relación a los estados financieros de los meses de marzo y junio del Comité Cantonal y comentarles que la primera parte del informe que ustedes tienen se refiere a una , digamos que tiene como propósito el ubicar desde el punto de vista contextual y desde el punto de vista de los requerimientos que establece la Dirección General de Contabilidad Nacional , para que la dirección del Comité Cantonal y la contabilidad del Comité Cantonal tengan una base cierta y documentada de cuál es el procedimiento que se debe seguir para la elaboración de los estados financieros, el propósito básico de esta primera parte tiene que ver con el tema de cómo se debe implementar la normativa, las normas internacionales de contabilidad del sector público en lo que aplique para el Comité Cantonal, hago el paréntesis de que la Contabilidad Nacional no le obliga al Comité Cantonal el estar enviando estados financieros de forma mensual ni trimestral, pero la norma 35 establece de que las entidades públicas cuando así corresponde deben de consolidar estados financieros , si nos toca consolidar estados financieros con el Comité Cantonal de ahí que la idea es que el Comité Cantonal debe seguir exactamente los mismos procedimientos, utilizar los mismos formatos que nos establece la Contabilidad Nacional a nosotros con el propósito de que en el momento que corresponda se puede hacer la consolidación a la que nos obliga la norma 35 , entonces la idea de la primera parte del informe se refiere a esa información que se le ha venido compartiendo

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

a través de los años , yo estoy en este puesto de forma interina todavía desde el año agosto del 2020 y a través de los tiempos le hemos hecho saber toda la información que nos ha pasado la Dirección General de Contabilidad Nacional para que ellos lo tomen en cuenta ; la idea es que vayamos acomodando y vayamos adecuándonos a esos requerimientos que establece la Contabilidad Nacional, dentro de los documentos que vienen en las primeras 14 y 15 páginas tienen que ver con ese tema. Con relación a los estados financieros, ya a partir de la página 16 después de analizar la información que ellos presentaron y darnos cuenta de que todavía sigue haciendo falta que el Comité Cantonal adopte en un 100% toda la formulación estructuración que se le facilita y que se le exige, me voy a permitir comenzar rápidamente a hacer referencia a las recomendaciones para que ustedes tengan conocimiento y hagan las consultas que así lo tengan a bien, la primera recomendación que está en la página 16 dice :

1- Que se elaboren Estados Financieros en forma mensual de conformidad según las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contabilidad en formatos Word, Excel y PDF, siguiendo los lineamientos que se les ha compartido con anterioridad según los correos adjuntos.

La elaboración de EEFF mensuales es una buena práctica, ya que permite tener la información contable actualizada y brindar información oportuna para la toma de decisiones. Este punto número 1, esta recomendación, tiene que ver con las quince páginas anteriores, hasta el año 2022 la Contabilidad le exigió a todas las entidades que había que presentar estados financieros de forma mensual porque con anterioridad y de forma histórica siempre había solicitado que presentara la información de forma trimestral, entonces hay un lapso de cuatro meses , tres meses del periodo que cumplía más un mes de tiempo que se da para que se envíen los estados financieros , pues claro de ahí la toma de decisiones en ese periodo de tiempo ya cuatro meses sigue siendo importante y relevante ahora imagínense si estamos atrasados con anterioridad tenemos años de atraso, con mucho más razón . Entonces la

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

relevancia de este primer punto tiene lo de los estados financieros como lo hacemos aquí en la municipalidad desde el año 2022 deben ser emitidos, elaborados y presentados en el caso de la Municipalidad de Cartago a la Contabilidad Nacional de forma mensual, todos los meses remitimos los estados financieros.

Ahora los formatos: hay formatos, el formato más grande que está en word y que lo que se llama formato de notas contables vinculadas, lo que hace es una descripción de todos los estados financieros, el balance de situación, el estado de resultado etcétera, todos los estados financieros que usualmente se utilizan. Ese formato lo que hace es una descripción, una revelación de qué fue lo que sucedió porque los estados financieros como ustedes lo saben son entre periodos comparativos , entonces cada vez que se emiten estados financieros sea mensuales o anuales se tiene que referir necesariamente al periodo anterior , es decir si estamos viendo diciembre 2024 será con relación en diciembre 2023 y de forma mensual de la misma manera, en pdf porque los documentos deben ser firmados, digitalizados y firmados porque tiene que haber una firma responsable sobre los estado financieros y en excel porque son los documentos que permiten que se utilicen para poder hacer cualquier análisis , cuadro, etcétera por el mismo formato , entonces esa es la razón del por qué se presentan en esos tres formatos.

2- Elaborar estados financieros en forma trimestral por lo que acabo de explicar, de conformidad con según las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contabilidad en formatos word, excel y pdf, exactamente lo mismo que dijo en el punto anterior pero trimestral.

3- Remitir los EEFF con cierre a diciembre 2024, tal y como se explica amplia y detalladamente en la guía que se adjunta ¨Requerimientos Información EEFF cierres contables 2024¨ remitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, información que ya se envió por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva y a la Contabilidad del Polideportivo. Se hace la aclaración de que si bien es cierto el Comité Cantonal no debe presentar EEFF directamente a la

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

Dirección General de Contabilidad Nacional, si es cierto que para lograr el objetivo de consolidar EEFF de ambas entidades, deben llevar y elaborar los EEFF como si los tuvieran que remitir directamente a este ente rector. Un poco lo que les explicaba al principio.

4- Los auxiliares de anexos contables y el Estado Formato de Notas contables se elaboren de forma completa, correcta e integrados en su totalidad, de tal forma que permitan a las autoridades respectivas. Tener Estados financieros cuya presentación, reconocimiento, medición y revelación reflejen la cantidad y calidad de la información contable. El formato de notas Contables, sin datos que generen estadísticas para su análisis, tienen limitada utilidad, y para ello es importante prepararlas y mejorarlas en cada cierre contable. Es oportuno construir notas contables para el cierre cada periodo desde inicios de año ya que, se vuelve utopía esperar hacerlas después del cierre considerando los plazos de Ley, razón por lo que en esta oportunidad tampoco se hace revisión de cuentas, considerando que se envían periodos trimestrales de inicio de periodo, habiéndose ya realizado el cierre del tercer trimestre y en forma incompleta. Aquí lo que le estoy diciendo en forma resumida, es que el documento que ahora les comentaba el de formato de notas viene incompleto, es decir, la información no hay que presentarla por mero cumplimiento. Y separo la palabra y a veces funciona, a veces no, debe ser por cumplimiento. Es decir, cada cosa que cualquier norma nos solicite debe ser reconocida, es decir, si nos aplica o no se aplica a eso se refiere el reconocimiento, la medición cuáles son las herramientas que se están utilizando para medir los resultados que se están obteniendo y que se reflejan en los estados financieros y lo más importante de los estados financieros y es a lo que hay que ponerle atención la revelación. La revelación es lo que le va a indicar al lector que fue lo que sucedió, bajo qué términos, en qué condiciones, que documentos se generaron, que faltaron, qué medidas alternativas se han tomado, etcétera, etcétera. Entonces, los estados financieros en el formato de notas, el que viene incompleto, cuando digo incompleto es que muchas partes vienen en blanco,

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna
0000303

no se puso absolutamente nada, no se puso nada para cada norma, ni del reconocimiento ni de la misión, de la medición y la revelación, es decir, simplemente lo llenaron y no digamos describieron el día a día de la contabilidad del Comité en términos cualitativos, cuantitativos están los estados financieros pero si una persona que lee y que conoce y aún con mucho más razón, el que no conoce si va a querer tratar de entender e interpretar los estados financieros, pero no hay una guía que le diga que es eso de como sucedió de definitivamente no le va a servir para nada los estados financieros.

5- Utilizar todas las NICSP en lo que le aplique a la Contabilidad del CCDRC, mismas que están en concordancia con las NICSP que el aplican a la Municipalidad de Cartago, completándolas en su totalidad como ya se indicó.

A través de estos 4 años se les ha compartido toda la normativa, independientemente de que les aplique o no les aplique. Se les ha compartido las capacitaciones que ya nosotros habíamos recibido y también el correo donde ellos pueden ir a las capacitaciones que de forma mensual lleva a cabo la contabilidad nacional, con el propósito de que ellos, que al final lo importante que de todo esto que estoy indicando que es lo importante que se cree juicio profesional. Uno tiene que aprender, las normas son para analizarlas e interpretar de acuerdo con el puesto en el que estás y la toma de decisiones que corresponden como es que eso le aplica la entidad, entonces vea todas las normas, pero utilice las que le apliquen y la utilizarlas pasa por el expertise, por el criterio profesional y eso lo fundamental. Para eso son las normas, es el marco normativo sobre el cual las contabilidades del sector público se deben llevar a cabo.

6- No se adjuntó la Matriz NICSP 2018 Formato Final en Excel para los trimestres de marzo y junio, cuyo propósito es realizar una revisión del avance para cada una de las NICSP que le apliquen al Comité Cantonal, verificar los planes de acción y dar seguimiento sobre su implementación y aplicación.

Esta herramienta para su aplicación se ha compartido desde diciembre del 2022.

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

Ok tenemos un marco normativo a Costa Rica por ahora a partir del año 2024 para atrás nos aplicaban 40 normas, de las 40 normas dependiendo de la actividad que cada entidad lleve le pueden aplicar 10 ,20, 30 cada entidad deberá decidir y este hay una herramienta que se llama matriz de las normas , en esa herramienta que es un excel viene un análisis pormenorizado sumamente detallado de cuáles son los criterios que se tienen que utilizar para ver si una norma nos aplica o no y de conformidad con esa , aquellas normas que nos aplica en la parte inferior ahí lo que se llama, hay un segmento para lo que se llama planes de acción , los planes de acción es que voy a hacer para mejorar , si tengo que hacer cambios ajustes, modificaciones etcétera , etcétera esta matriz es para ese propósito y la Contabilidad para esos periodos no la presentó ; de ahí que el formato de notas en su mayoría venga en blanco, no se presenta un auxiliar mucho menos va a estar reflejado la información un documento este que se solicita en word y los correos con los cuales ya compartido la información ahí están en la página 19, se empezaron a remitir a partir del año 2022 que fue cuando la Contabilidad Nacional ya cambió el formato de trimestral a 2022 . Así es que han tenido mucho tiempo para analizar para informarse, para educarse como todo lo hacemos para que cumplamos con lo que la normativa se establece.

7- Se mantiene la recomendación de realizar de forma urgente la contratación de una auditoría externa para los estados financieros del Comité Cantonal, que incluya por lo menos los periodos contables de los años 2022 al 2024, principalmente porque las inconsistencias señaladas en la elaboración de los Estados Financieros de periodos anteriores.

En las primeras páginas, como les dije ahí donde viene la descripción que fue lo que se encontró , aquí estoy en la parte de las recomendaciones, pero creo que es fundamental y yo diría un poco más allá, yo creo que es imperativo que se le exija al Comité Cantonal de que contrate una Auditoría Externa, ahora la Contabilidad Municipal no tiene el tiempo para poder hacer y además de eso no es nuestro papel ir a generarle una auditoría al Comité Cantonal hay

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

instrumentos, herramientas y formas, por eso es que hacemos la recomendación de que deben de contratar una auditoría externa, creo que es fundamental, todavía hay cosas en las que ellos tienen que mejorar y el propósito de una auditoría no solamente señalar, sino ver cuáles son las oportunidades de mejora, porque eso nos permite crecer a todos. A nosotros nos pasa igual, tenemos la Contabilidad Nacional a la que ya les comenté hay que mandar estados financieros y tenemos contratada desde el año 2007 -2008 Auditorías externas y con todas hemos crecido y hemos aprendido y vamos en la línea.

8- Siguiendo los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de conformidad con la norma 35 ¨Estados Financieros Consolidados¨, se deben consolidar los estados financieros de ambas entidades, para lo cual, esta Municipalidad se debe garantizar que, los estados financieros están al mismo nivel de implementación, reconocimiento, medición y relevación de conformidad con la pericia contable que se tiene. En materia contable se debe considerar la esencia económica sobre la forma.

Sin embargo, también he dicho que la Municipalidad de Cartago no se debe todavía y lo digo de esta manera nosotros no, no podemos arriesgarnos a dar el paso de consolidar estados financieros si la contabilidad del Comité Cantonal no está en línea con lo que las normas establecen, mientras no esté en línea y nosotros no tengamos que es una referencia, pero. que es una buena referencia, una auditoría, creo que no deberíamos de dar el paso a consolidar y esa la recomendación que hago sobre este particular.

9- El Comité Cantonal debe comenzar a trabajar un plan General Contable al cierre de diciembre 2024, que incluya mediante oficio lo siguiente:

- Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que aplica.

-Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

reconocimiento y medición utilizados por cada norma.

-NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.

-Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP.

-Revelar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que le aplican, por NICSP.

-Revelar Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el ente contable.

-Revelar el Manual de Procedimientos Contables.

-Revelar Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales.

-Revelar la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP

-Oficio de aprobación del Máximo Jerarca. Para este ítem se les estará brindando el acompañamiento que se requiera.

Les comento que para los estados financieros del cierre de diciembre ellos mandaron un oficio en el que están indicando de que ya eso lo están, por lo menos ya lo están empezando a trabajar, lo cual significa que estas recomendaciones pues sí la están tomando. Cierro diciendo finalmente después de la revisión de la información remitida por el Comite Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, no es posible realizar un análisis serio de los estados financieros debido a que remitieron la información en forma incompleta como ya se indicó ampliamente. Adicionalmente es importante reiterar que la preparación de los EEFF es un compendio de informes que se elaboran con el propósito de que el uso de los estados financieros se comprenda de mejor manera, junto con las herramientas u otros documentos, como se llegó a determinar cada partida contable para su debida justificación y soporte.

Para llegar al logro de lo indicado en el párrafo anterior, se recomienda de forma respetuosa, que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago,

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

remita al Concejo Municipal, los estados financieros a presentar de forma trimestral (un mes después de finalizado el trimestre) a partir del cierre a diciembre 2024 que incluyan por lo menos lo siguiente:

1 Balanza de comprobación (en Excel y firmada en PDF). A nivel 8

2 EEFF (en Excel y firmados en miles de colones)

2.1 Estado de Situación Financiera.

2.2. Estado de Rendimiento financiera.

2.3. Estado de Situación Evolución de Bienes.

2.4. Estado de flujo de Efectivo.

2.5. Estado de Cambios de Patrimonio Neto

2.6. Estado de Deuda Pública para las instituciones que tienen operaciones de deuda pública.

2.7. Estado financiero

3 Estado de Notas Contables versión final (en Word y PDF Firmado.)

4- Anexo de Estado de Notas contables en (Excel y PDF firmado.)

5 - Herramienta revisión Balanza EEFF Cuentas Reciprocas Entidad (en Excel y caratula PDF firmada)

6- Auxiliar de cuentas reciprocas (proceso de conformación de Saldos) completo, (pestaña confirmación de saldos PDF firmada

7 -Matriz de autoevaluación, versión 2021 actualizada la cual incluye el seguimiento de Planes de Acción (en Excel y PDF hoja resumen firmada)

8- Oficio con el detalle de remisión de la información (firmada PDF por el máximo jerarca)

9 -Carpeta zip, cuentas reciprocas si aplica.

10- Carpeta zip. Informe: Plan General Contable

11 -Registro de firmas digitalmente actualizada.

Indicando que eso sería lo único que tendría que aportar sobre los estados financieros.

La presidencia indica que abre espacio para las consultas sobre este oficio, otorgando la palabra a la regidora Franci Camacho Vargas quien indica:

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

Gracias señor presidente, buenas tardes a todos los presentes y a las personas que nos ven en la transmisión. Quiero que nos deje claro acá don José Alberto, si existe entonces el incumplimiento de la faltante de documentos a la hora de usted poder hacer este informe. Si el CCDRC en estos momentos está incumpliendo o no está incumpliendo para que me quede claro. El Lic. Jose Alberto Brenes Contador Municipal a.i. indica textualmente que con respecto a lo de estados financieros de marzo y junio, sí está incumpliendo. No presentaron todos los documentos que debieron haber adjuntado. Vamos a ver lo de estados financieros, como ahí se indica, es un compendio de documentos, la cara de los estados financieros son los estados que todo mundo normalmente conoce en el argot y en el mercado de financiero que tiene que ver con el balance general, estado de resultados, estado de deuda, estado patrimonio, las notas contables y el flujo de efectivo. Pero esos son el resumen de los estados financieros que tienen una serie de herramientas que la Contabilidad Nacional ha proporcionado con el propósito de que facilite no solamente la presentación sino el análisis y sobre todo la revelación de la información que ahí se está describiendo.

La presidencia otorga la palabra a la Regidora Camacho Vargas quien acota que quería afirmar esto que me estaba diciendo don Jose Alberto porque siento que es imperativo que los estados financieros sean entregados en la mayor brevedad posible para poder seguir con el proceso de revisión y análisis correspondiente también instar al Comité a que se tomen las acciones necesarias para regular esta situación. Ya don Jose Alberto dio recomendaciones y hacer el llamado de atención, porque si veo que es un informe muy completo que don Jose Alberto lo tiene incluso nos lo comentaba antes de la sesión que él lo tiene desde hace días, si es bueno que el Comité tome acciones y que aplique este informe en las recomendaciones que se le están dando.

La presidencia otorga la palabra al Regidor Alonso Picado quien manifiesta: bueno, muy buenas tardes, tengan todos, muchas gracias a don Jose Alberto

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

Contador de la Municipalidad de Cartago, en realidad ese tema es bastante técnico, verdad. Entonces no es como que yo vaya a ser mucho aporte en ese sentido, sin embargo, digamos, se infiere con meridiana claridad de que están incompletos, verdad. Y que en ese sentido la recomendación nuestra como Concejo seria hacerle la devolución o la prevención en esos documentos o cual sería, igual veo que nos está dando la propuesta de una auditoría externa que sería importante, me imagino que ya en algunas ocasiones lo has propuesto y no lo han dicho, pero ya en todo caso, a quien le va a tocar contratar esa auditoría externa es al CCDRC , verdad y nada más que nosotros como Concejo le diríamos una recomendación o le podríamos incluso exigirles que lo hagan. El asesor Jose Alberto indica sí, claro, vamos a ver, vean que estamos viendo estados financieros que ya casi van a cumplir 1 año de haberse elaborado el Comité Cantonal y ustedes me han remitido los estados financieros de setiembre y los de diciembre del año anterior en esos 2 juegos de estados financieros sí se nota que algunas de las recomendaciones que se hicieron para este periodo la están llevando a cabo. Van a ver el informe cuando corresponda, porque si hay otros elementos en los que todavía hay que trabajar, yo creo que la recomendación como les decía ahora, no sé cuál es el papel que juega el Concejo Municipal con relación al Comité Cantonal, pero si es imperativo de que se geste una auditoría, creo que es importante porque como lo comentaba anteriormente, nosotros no tenemos el tiempo para ir a revisar cada factura, cada documentación, etcétera, etcétera. Entonces la veracidad de los datos pasa por la información que ellos proporcionan, verdad. Yo no tengo ni el tiempo ni la gente, ni creo que es nuestro papel llegar a ese tipo de revisiones porque eso le compete a una Auditoría. Entonces la verificación de la información que es lo que respalda los resultados de los estados financieros está apoyado en la información base que ellos dan y las herramientas que se utilizan. Entonces, si usted presenta los estados financieros, pero no tiene las herramientas que son la base para poder generar los estados financieros, siguen generando como una incertidumbre y una falta

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

de confianza en cuanto a los resultados que se están este obteniendo. Ya de hecho, que yo lo voy a hacer ver así estoy revisando los estados financieros de diciembre y entre esta y la otra semana ya los tengo listos para remitirlos y estoy indicando ahí y lo hago con todo el respeto, si ustedes lo tienen a bien, pues así se hará, de que no hagamos de setiembre ya que los de diciembre hasta el anuales, pues entonces incorpóralo de septiembre. Si yo hubiera alguna cosa que resaltar yo claramente lo voy a indicar. Pero si es importante que el Comité Cantonal y los responsables del caso si necesariamente tienen que demostrar mayor pericia. Se les han compartido las herramientas, se les ha capacitado, siempre se les ha acompañado en todo lo que ellos han solicitado y tienen gente que tiene el valor académico de acuerdo con lo que yo entiendo para poder llevar a cabo esta tarea, entonces creo que aquí es un tema de exigir que tengan de mayor pericia a la hora de generar los estados financieros. Yo creo que eso es lo fundamental, no solamente, el tema no pasa por utilizar las herramientas, es lo que ahí ponen con lo que el respalda la información y al final los resultados. Yo creo que lo importante y vamos a ver ya una mejora razonable cuando yo tenga la información suficiente para poder hacer un análisis financiero y venir a presentárselos a ustedes. Yo creo que ahí donde vamos a ver si ya hubo un cambio de timón en cuanto a las decisiones que ellos tienen que tomar, verdad. Al final lo que ustedes esperan es que nosotros digamos, bueno, vamos a ver la razón circulante indica que el activo y el pasivo, que la relación del patrimonio, que los ingresos, eso es lo fundamental para eso estamos aquí, pero todavía no tengo la confianza suficiente, por la información que ellos han proveído para poder llegar a ese límite, entonces ponerme a hacer un análisis financiero sobre datos que están incompletos. Inclusive hasta que hay errores en la presentación, me parece que no es profesional.

La presidencia indica que tiene una pregunta don Jose Alberto usted indicó que desde diciembre del 2022 creo que hubo un cambio en la metodología de presentación de informes de estados financieros de trimestral a mensual que

se ha hecho las comunicaciones respectivas como para generar ese cambio necesario, digamos, para poder hacer eso y que eso lleva un periodo de transición ahí entre la forma como se trabajaba a esto. Pero también mencionó que en algún momento la forma o este tipo de inconsistencias que se están presentando imposibilitan que se haga un consolidado global de los elementos digamos que tienen que ver con la ejecución presupuestaria a nivel del Cantón de Cartago, digamos que eso sería un poco el trabajo que tiene que ustedes no tienen que hacer la Contabilidad del Comité, pero si ocupan la contabilidad del Comité para poder tomarse decisiones en general. Usted nos podría indicar cuáles son las principales consecuencias de no poder estar haciendo ese tipo de consolidaciones y todavía si estamos incumpliendo alguna norma pertinente a esto. El Lic. Jose Alberto indica que sí señor, con mucho gusto vamos a ver igual que el Comité Cantonal toda la información que le estamos pidiendo, nosotros tenemos que presentarla de forma directa a la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional. La norma que tenemos más atrasada es la norma 35, que se refiere a la consolidación de estados financieros y apenas hemos cumplido el 51% de las normas, en la mayoría de las normas andamos entre un 95 y un 100%, pero la norma más atrasada que tenemos casualmente es la del Comité Cantonal y eso sucede casualmente por este tema que estamos comentando, ojalá que pudiéramos en algún momento llegar a generar una consolidación para que nos veamos como una sola unidad administrativa, pero nosotros siempre revelamos eso cuando nos toca la presentación de nuestros estados financieros, pero la razón fundamental es esa, nos está, tenemos un faltante en la matriz de revelación en el cumplimiento de la norma que ya la Contabilidad Nacional dijo que debió haber estado al 100% a todos en el año 23 y 24 ya vamos por el 25% y no logramos avance porque la información que nos está aportando el Comité Cantonal no nos está permitiendo llegar a ese nivel o por lo menos a un nivel de consolidación suficiente para poder manejar el porcentaje razonable de la norma 35.

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna

La presidencia agradece al asesor y consulta si alguien tiene alguna acotación más que realizar, al no haber solicita un receso de hasta por dos minutos.

La presidencia indica que retomamos este tema y suficientemente discutido el punto 3 de la agenda su propuesta es recomendar al Concejo Municipal acoger el informe presentado por el Contador Municipal Lic. Jose Alberto Brenes Navarro oficio CO-OF-72-2024, tomar nota de esas recomendaciones que se han realizado y que sean trasladadas a los encargados de la elaboración de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes. Procediendo a someter a votación la propuesta dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y la regidora Camacho Vargas. Procede a someter a votación la firmeza dando como resultado 3 votos positivos.

Por tanto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal acoger el informe CO-OF-72-2024 del Contador Municipal a.i. Jose Alberto Brenes Navarro y que se notifique al Ing. Álvaro Gerardo Valerin Alfaro secretario de la Junta Directiva del CCDRC, Lic. Walter Rivera Duran Director Ejecutivo a.i y al Lic. Jorge Saenz Contador del CCDRC. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO 4: Acuerdo del Acta Nº 043-2024, Artículo 54 REMISIÓN ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A MARZO Y JUNIO 2024 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO SOBRE OFICIO CCDR-DE-149-2024 DE LA DIRECCION EJECUTIVA CCDRC.

La presidencia indica que este acuerdo es la respuesta a mociones presentadas por el Regidor Caleb Pichardo Aguilar, otorgando la palabra al asesor Contador Municipal Lic. Jose Alberto Brenes quien manifiesta que esta información fue remitida cuando le llegó el orden del día de esta sesión y no ha tenido tiempo de ver el alcance de estos documentos por lo que no podría pronunciarse sobre el particular. La presidencia acota que con respecto a esto su propuesta seria trasladar este punto de la agenda para la próxima sesión.

Solicita la palabra la regidora Franci Camacho Vargas quien manifiesta que entendiendo que por faltante de documentación a don Jose es que se está

Auditoria Interna
0000313

trasladando este punto para conocerlo para cuando el tenga la información. La presidencia aclara que no tanto por el faltante si no porque la recibió el día de la convocatoria. Por tanto, su propuesta es posponer de conocimiento este punto de la agenda, acuerdo del Acta N.º 043-2024, Artículo 54 para la próxima sesión ordinaria de esta comisión, procediendo a someterlo a votación dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y la regidora Camacho Vargas.

El regidor Manuel González quien preside indica que se retoma el siguiente punto de la agenda otorgando la palabra a la regidora Camacho Vargas quien solicita hacer una alteración del orden del día para conocer los puntos 8 y 9 de la agenda para tener las respectivas consideraciones con los técnicos que se encuentran presentes.

ARTÍCULO 5: Alteración de la orden del día para conocer los puntos 8 y 9. Acuerdo del Acta Nº 058-2025, Artículo 17 OFICIO CCDR-SJ-002-2025, SOBRE REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN A DICIEMBRE DEL 2024 y acuerdo del Acta N° 65-2025, Artículo 12 OFICIO AM-INF-051-2025, SOBRE REMISIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO LICITATORIO 2024LY-000001-0022030101 PARA "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

Se somete a votación la alteración del orden del día, dando como resultado 3 votos positivos, por tanto, se aprueba alterar el orden del día.

ARTÍCULO 6: Acuerdo del Acta Nº 058-2025, Artículo 17 OFICIO CCDR-SJ-002-2025, SOBRE REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN A DICIEMBRE DEL 2024.

Se otorga la palabra al asesor José Alberto Brenes para que se refiera a dicho informe. El asesor Jose Alberto Brenes Navarro indica textualmente: Vamos a ver,

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoria Interna

dada la información que se aportó para los estados financieros del año, el cierre a diciembre del 2024, todavía el día hoy me encuentro en comunicación vía correos electrónicos con el Contador del CCDRC y el Director Ejecutivo porque requiero de más información de soporte para poder hacer el análisis, que es el objetivo de esta revisión. Entonces todavía no está listo el informe porque todavía no he terminado de recibir toda la información que he solicitado para poder incorporarla en el informe. La presidencia indica que entendido entonces la propuesta de esta presidencia es trasladar nuevamente este punto hacia la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para también poder dar tiempo a la elaboración de estos los informes correspondientes. Se procede a votar la propuesta dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y Camacho Vargas.

ARTÍCULO 7: Acuerdo del Acta N° 65-2025, Artículo 12 OFICIO AM-INF-051-2025, SOBRE REMISIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO LICITATORIO 2024LY-000001-0022030101 PARA "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

La presidencia indica que para este punto tenemos a la Licda. Génesis Bermudez Proveedora a.i. quien manifiesta textualmente: buenas tardes a todos los presentes , como lo indica la remisión del documento es una solicitud de apertura de proceso administrativo, los que hayan tenido oportunidad de leer el informe, porque sé que es un informe bastante amplio, este abarca 4 puntos fundamentales , la solicitud de resolución del contrato por incumplimiento del contratista, ejecución de garantía de cumplimiento, solicitud de inhabilitación calificada para el contratista y también la ejecución de las cláusulas penales y las multas por concepción de los atrasos en las entregas , para tener un contexto más amplio es importante destacar que el procedimiento es una

Auditoria Interna

licitación mayor, o sea el procedimiento más amplio, más extensivo, con más rigurosidad que se vela por las disposiciones que establece la Contraloría General de la República en términos de recursos, de objeción y recursos de apelación, aproximadamente un procedimiento de licitación mayor nos consume entre 6 y 8 meses; cuando el pronóstico es este de una fase recursiva y aproximadamente de 1 año cuando hay que hacer o una radicación o una segunda fase recursiva, entonces lo que estamos presenciando es un procedimiento que conlleva una rigurosidad procedimental alta, una múltiple cantidad de funcionarios administrativos inmersos en ese procedimiento, además de un gasto administrativo amplio en relación con las horas de los trabajadores , de los funcionarios y así como las empresas que están inmersas en estas propuestas por los costos económicos que conlleva tanto la presentación de documentación , como la parte administrativa verdad para poder diligenciar estas propuestas. Resulta que nosotros emitimos esta resolución para que se inicie el procedimiento y inmediatamente tenemos una llamada de la empresa contratista para hacer una solicitud de conciliación, efectivamente la parte administrativa se reúne y valorar las posibilidades de hacer esa conciliación y llevamos a cabo la reunión el viernes, el viernes de la semana pasada. En relación con esto, bueno, se acredita verdad que han existido algunos incumplimientos cuáles son las posturas de ambas partes. Si es importante recabar que tanto la administración, parte de proveeduría como la administración parte técnica, llámese unidad técnica de Gestión Vial, área de operaciones, áreas de acueductos no pudieron sostener conversaciones con la empresa Grupo Orosi hasta el momento que se hizo la notificación, es decir, ven la notificación y como decimos popularmente, se les para el pelo porque bien que lo que estábamos solicitando es un precedente proceso administrativo que por lo menos a nivel de municipalidad no se había dado con anterioridad. Sin embargo, por lo que les comento, bueno, es este mezcla y emulsión asfáltica por cuatro años para todo Cartago y además es una cuantía inestimable, es decir de ahí vamos a hacer múltiples trabajos para suplir

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

necesidades de todo el Cantón Central de Cartago y eso afecta a los planes de trabajo tanto de Unidad Técnica, Área de Operaciones, Área de Acueductos, entonces sí recae sobre este un interés administrativo bastante amplio. Entonces bueno, como les comento, nos citan a hacer esa conciliación y nos reunimos el día viernes de la semana pasada quedando en consideración para que por favor nos adjuntaran ciertos documentos faltantes, hay varios extractos importantes que hay que ver en este rubro, es un embargo que pesa sobre el Grupo Orosi que podría estar afectando la situación original del proceso, que si bien es cierto no es el fondo, es algo que impactaba en el cese de las entregas y una información que debían de una adenda , que es la que efectivamente a materia de contratación por lo menos a mí me afectaba. Ellos exponen su tesis de que no se les aprobó la adenda y lo que se les hace saber es que no es que no se les aprobó la adenda es que nos quedaron debiendo información que nunca se presentó. Entonces al llegar al contexto, pues los caballeros nos facilitan el lunes a las 5:20 de la tarde la información se ha procedido con el análisis y por lo menos de parte de Proveeduría, pues se va a hacer este el criterio ya informativo para poder emitir la recomendación de fondo. Por el momento, la solicitud, muy respetuosamente sería que pudiéramos pausar o poder posponer para la siguiente sección la resolución, debido a que es importante para la administración valorar esa posibilidad de conciliación. Recordemos que, en cualquier procedimiento administrativo, cualquier resolución existe en la fase de recursivas, pero también existen las fases este. Que van más allá la fiscalización que es Contraloría General de la República y Contencioso Administrativo, entonces cuando hay un interés público tan amplio con el que nos atiende y un presupuesto porque en realidad es una licitación por demanda de consumo económico tan alto, pues lo que nosotros buscamos siempre es una solución un poco más expedita y un poco más conciliadora para las partes. En este particular, como les comento, el acercamiento no se había podido dar hasta que no se emitió la resolución. Técnicamente no es a lo que hubiéramos querido llegar, sin embargo, verdad, esto nos pone en una posición

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoria Interna

un poco más favorable que ejecutar los procedimientos, yo esperaría poder emitir esa resolución, ya fuese el día de mañana o el viernes para que pudiera estar en manos del Concejo Municipal para la próxima sesión. En ese tema en particular, quisiera hacerles saber que se van a valorar todos los puntos que en materia de contratación apliquen por lo menos para la solicitud de adenda que habían gestionado y poder continuar con el procedimiento, que es en realidad el interés público que nos atiende y también se haría como la bifurcación del tema del embargo, que ya corresponde meramente o enteramente por tema de competencia al Área Jurídica, ya se ha estado viendo con la compañera Luz Mery pero ese criterio efectivamente tiene que presentarlo ella directamente no podría adelantar criterio respecto a ningún otro punto pero en ese particular sería la solicitud y los antecedentes esperando que pudieran comprender verdad, porque hasta hoy pude plantearles el tema de la conciliación y la revisión de los documentos que ingresaron hasta el día lunes después de las 5:00 de la tarde.

La presidencia indica que entonces entendemos que la propuesta de parte de proveeduría vendría a posponer este punto de conocimiento, no quitarlo de momento hasta que veamos que sucede con estas posibilidades de conciliación. Otorgándole la palabra a doña Génesis quien indica sí señor, como le comentaba esos documentos, bueno, ya han sido abordados sin embargo ya hay que emitir el criterio formal para que ustedes puedan contar con su respaldo jurídico en la toma de decisiones que efectivamente el mismo sería elaborado entre el día de mañana y el día viernes para que pudiera estar en conocimiento del Concejo Municipal y de esta comisión lo más pronto posible, sin embargo, entender verdad porque es que hasta ahorita se estaría facilitando ese , se solicitaría que se pudiese esperar la emisión del informe para que pudieran contar ya con la recomendación más oportuna al respecto del caso.

La presidencia consulta que tendría, habría algún aspecto relacionado a fechas límite o temas de urgencia, que requirieran no esperar hasta la siguiente sesión

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

ordinaria. La asesora Génesis responde que en realidad el procedimiento es bastante importante, pero la emisión o la resolución de este no va a tener efectos suspensivos o procedimiento licitatorio. En realidad, la resolución en ese particular se mandó con carácter de urgencia porque no nos estaban dando suministros, verdad. Entonces, si la posición va a ser por parte de Proveeduría avalar la adenda y continuar, pues efectivamente ya no estaríamos como en esa posición ni defensión o merma del suministro, que sería tan urgente entonces podría este esperarse a la próxima sesión la resolución sin ningún problema.

Se otorga la palabra a la regidora Camacho Vargas hasta por 5 minutos. Quien indica: gracias, señor presidente entendiendo lo que está exponiendo doña Génesis, yo entiendo que no hay que brincarnos el proceso legal, ¿verdad? Y si hay una conciliación y se está en este proceso, no podemos adelantar criterio y eso está clarísimo, pero este sí me interesa porque acá como decía el señor presidente por los tiempos, porque, aunque se extienda porque ya vamos a tener una sesión ordinaria hasta el siguiente mes, tal vez nosotros podemos tener en consideración avocar después el tema si fuera necesario. Pero este basándonos en lo que nos está diciendo la señora técnica, yo sí concuerdo con ella de que no podemos adelantar criterio y que tenemos que posponer este tema ya que hay pretensiones, que no hay que aceptar y que debemos tenerlo ahí con cuidadito, entonces señor presidente, eso sería muchísimas gracias. Solicita la palabra el Regidor Picado Chacón quien manifiesta textualmente: muchas gracias, señor presidente, bienvenida a Génesis Bermúdez, qué bueno tenerla por acá. Tengo una consulta ¿cuánto tiene de atraso el contrato? digamos, cuánto se ha dejado de suministrar este asfalto, esta mezcla asfáltica en caliente y la emulsión asfáltica. La asesora indica: Según lo que nos informa el área técnica directamente, el incumplimiento se habría dado ante la Unidad Técnica de Gestión Vial y el cese total de las entregas se habría dado a partir del 18 de enero de este año. Tal vez tomar en consideración que es un punto importante, promover otro proceso licitatorio de estos nos lleva como les

comentaba entre 8 meses a 1 año. Eso es tal vez por lo que hemos estado buscando el acercamiento de conciliación, porque por un tema de economía procesal y por suplir el interés público es mucho más beneficioso tratar de rescatar, aclarando que, si en algún punto se logra concretar algún incumplimiento, ese punto de la ejecución de las cláusulas penales y las multas ya sería valorado por un órgano para determinar el cobro, verdad. No es como que por el incumplimiento simplemente conciliamos, en temas particulares la normativa establece que procede si se logra demostrar que hay responsabilidad en la entrega de los atrasos. El regidor Picado Chacón indica a bueno, entonces desde el 18/01/2025 digamos que no ha sido tanto, sin embargo, a nivel digamos de la administración pues obviamente ha dejado al descubierto muchísimos trabajos, verdad de mantenimiento de las vías, que esas como la parte crítica. Porque él es el único proveedor, para esto. La asesora Genesis Bermúdez responde sí correcto. En ese particular, la norma en algunos supuestos nos permite adjudicar una segunda oferta que va a hacer resultado elegible a un procedimiento, pero para este caso sería la única elegible. Entonces habría que este promover un nuevo procedimiento porque ya todas esas cosas, pues fueron puntos que se valoraron. Como les comentaba el informe de recomendación va en 4 puntos el primero es resolver el contrato por incumplimiento que a los efectos si logramos conciliar, pues no, nos sería beneficioso porque como nos vamos a quedar sin contrato, si necesitamos los insumos. La inhabilitación calificada, los efectos si empiezan a brindarnos bien el servicio, no nos sirve tener un proveedor inhabilitado porque estaríamos este al margen de la ley en ese particular. El tercer punto que es la garantía de cumplimiento si logramos conciliar y seguir este ejecutando el proceso, no podemos quedar descubierto sin garantía. El cuarto punto sería la ejecución penal y en las multas que sobre ese ya habría que determinar por el fondo, verdad si efectivamente habría causal para el atraso o no habría causal por atraso, pero ya eso se tendría que referir el órgano designado en ese particular, los 4 puntos sobre cada uno en específico igual que se hizo el informe inicial,

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna
0000320

se emitirán las recomendaciones oportunamente para que se pueda tomar en cada un acuerdo respectivo. Si ustedes toman a bien, verdad la recomendación que se brinde. El regidor Picado Chacón acota que: a mí me preocupa el tema porque ahorita se cumplen 2 meses, digamos como que uno de repente cree que no es tanto, pero como el mes de febrero era más cortito, de repente es que ahorita van a venir 2 meses. Y obviamente ustedes establecieron multas y cláusulas penales, las cuales se tendrán que ejecutar de conformidad a la responsabilidad que tenga el contratista. Digamos, cuando ustedes hablan de un embargo es que la empresa tiene un embargo aparte de la municipalidad. Obviamente que es un embargo con otra, con otra compañía o con otro contratista. La asesora Bermudez responde sí señor, es un embargo referido a un expediente judicial que nos fue notificado a nosotros. Entonces había una confusión en relación con esta y la adenda que estaban solicitando por información faltante, entonces ellos indicaban que no podían entregar porque la municipalidad tenía un criterio diferido al de ellos. Entonces en la conciliación pudimos valorar ciertos puntos y se les aclaró que efectivamente lo que estaba faltando información, información que claramente a pesar de que ellos consideran que es confidencial, era vinculante en conocimiento de la municipalidad para poder determinar la correcta ejecución de las obras. Recordemos que nosotros fiscalizamos términos económicos, legales, técnicos entonces estaba quedando al descubierto los temas administrativos porque tampoco conocíamos si con la nueva adenda iba a haber un subcontrato. Oh cómo se iba a dar las prestaciones técnicas del servicio. Sin embargo, esa información que ya aportaron, entonces el criterio iría en esa línea enteramente y ya la parte del embargo se referiría al Área Legal. El regidor Picado Chacón responde sí, porque por lo general cuando hay un embargo, lo que te manda, es a decir los Tribunales o el Juez es que hagas los depósitos de los pagos ya en el juzgado. Ya no se los hagas a ellos, entonces la situación se complica más verdad para ellos. Entonces sí tienen que valorar todo eso y cuando habla de adenda, es una adenda al contrato en cuanto al plazo o qué es, es que no

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna
0000321

me quedó tan claro eso. La asesora responde no señor, es un cambio en la participación de las empresas que conforman el consorcio adjudicado. Entonces, una de estas empresas es la que está embargada y la otra no está embargada, entonces ellos cambiaron la participación. Yo les indiqué ¡bueno porque están haciendo eso.! ¿Cuál es el fondo de esto? Entonces, ellos ya me aportan la información técnica porque el cambiar esas estructuras de participación ya en el acuerdo cual sea el original, se habían definido tareas o labores para realizar. Le digo, bueno, usted me cambia esa participación de tal manera, pero esto también necesito que me digas si se van a modificar temas de subcontratos, cómo va a ser la logística de entrega y bueno, ya clara que el término, precisamente en relación con ese punto es enteramente de ellos de financiero entonces queda solventado el rubro. El regidor Picado Chacón pregunta ustedes lo revisan, obviamente porque tienen que ser iguales o mejores condiciones que la empresa anterior, verdad. Y ustedes mandan un informe y todo eso al final a nosotros nos tocaría como Concejo aprobar esta adenda digámoslo así. Ok. La presidencia interviene preguntando, pero no aquí en esta parte, digamos, respecto al punto no sé si quisieras aclarar algo más o si algún compañero regidor tuviera alguna otra consulta. Es que digamos en todo lo que están hablando de consideraciones legales pertinentes son respecto a resolver la situación en general de la contratación, pero respecto a lo que tenemos del punto que está planteado en la agenda la propuesta sería posponer de conocimiento y en caso de ser necesario abordar el tema, digamos, para resolverlo. Pero digamos, de momento, al menos todos los otros temas legales de cómo resolveríamos en caso de a, b, c o diferentes escenarios, ya sería un tema nuevo que vendría al Concejo en caso de ser necesario. Así entiendo. La asesora Genesis Bermúdez indica que todo va a venir contenido en el informe que emita la recomendación, porque yo tiendo a abordar todo el contexto para que en la toma de decisiones puedan estar lo más informados, igual en todo caso, en ese momento, si necesitan a bien alguien yo puedo venir a presentarles todos los antecedentes y también las

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna
0000322

resoluciones sin ningún problema. La presidencia indica ok no sé si algún compañero tiene alguna otra duda. El regidor Picado Chacón agradece a la asesora. La presidencia indica que la propuesta de esta presidencia sería entonces posponer de conocimiento este punto para la próxima sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y en caso de ser necesario, avocar el punto para resolver según lo necesario. Procediendo a someter a votación la propuesta dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y la regidora Camacho Vargas.

ARTÍCULO 8: Acuerdo del Acta Nº 049-2024, Artículo 06 OFICIO AM-INF-538-2024, SOBRE AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023.

La presidencia indica que este acuerdo ya fue avocado por el Concejo Municipal en el Acta 51-2024 Art 1 y que lo correspondiente seria informar a la secretaría municipal para que proceda a realizar el cierre en el control de acuerdos municipales.

ARTÍCULO 9: Acuerdo del Acta N.º 045-2024, Artículo 06. ARTÍCULO 3. ARTÍCULO 27, ACTA N.º 031-2024 AUDIENCIA SOBRE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA AÑO 2022.

La presidencia indica que con respecto a este punto de la agenda su propuesta seria remitir a la administración para que se incorporen las recomendaciones que aun estén pendientes de aplicar de acuerdo con lo planteado en los resultados de la Auditoría Externa que fueron presentados al Concejo Municipal, así como comunicar al Concejo Municipal el estatus de las mejoras realizadas hasta la fecha con base a los resultados de la Auditoría Externa. La regidora Franci Camacho acota que está de acuerdo con la propuesta, pero si adjuntar al informe los avances de los hallazgos y recomendaciones realizadas. Procediendo a votar la propuesta dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y la regidora Camacho Vargas. Se somete a votación la firmeza dando como resultado 3 votos positivos.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal dar por recibido el

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna
0000323

informe de la Auditoría Externa año 2022 y que se remita e inste a la administración para la implementación de las observaciones, recomendaciones y los avances de los hallazgos que aun estén pendientes de aplicar de acuerdo con lo planteado en los resultados de la Auditoría Externa que fueron presentados al Concejo Municipal, así como comunicar al Concejo Municipal el estatus de las mejoras realizadas hasta la fecha con base a los resultados de la Auditoría Externa. Acuerdo definitivamente aprobado

ARTÍCULO 10: Acuerdo del Acta Nº 056-2025, Artículo 20. OFICIO DF-004-2025 SOBRE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRASFERIDOS MEDIANTE LEY N°9829 DEL IMPUESTO DEL CEMENTO DEL AÑO 2023.

La presidencia indica que él recibió vía correo electrónico del 4 de febrero desde la Alcaldía Municipal la comunicación de que esto ya fue atendido en tiempo y forma desde el 23 de enero del 2025 por medio del oficio AM-OF-050-2025 como respuesta al oficio DF-004-2025. Por lo cual básicamente este punto ya se había tratado. Consultando si algún regidor o regidora tiene algo que plantear. Al no haber consultas indica que su propuesta seria tomar nota del punto planteado sobre los recursos transferidos mediante ley 9829 del impuesto del cemento. Procediendo a someter a votación la propuesta, dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y la regidora Camacho Vargas.

Al ser las 5 y 20 se da por finalizada la sesión de trabajo de esta comisión.

Manuel González Espinoza
Presidente

Alonso Picado Chacón
secretario